

de los Caudales que entraren en poder de una de las
Fablas de Carro de Macho de las Carminerías de la Prana
Mayor que corre con cargo de lo que ~~Amador~~
diada en la Ciudad de Corda ~~Imprime~~ el D^{no} S^{no} S^{no}
Grae y fho se traigan para su resolución
Como consta y parece de dicho acuerdo suso inserto que
queda en el Libro Capitular conforme a que me
remite y en fee de ello doy el presente que firmo en
esta dicha Ciudad de Lorca a Diez y nueve dias
del mes de Octubre de mill seiscientos ochenta
y quatro años

 Pedro Roelas
Frenquero

testi. Silberio Fernandina Cmo del Rey Nro S^{no} Mayor
de Ayuntamiento de esta Ill. N. y M. d. de L. de Lorca y del
oficio de depositario de ella. Doy fe como habiendo visto
y reconocido los libros donde se anotan las tomas de
recorrido de dicha creación de dicho oficio, hasta oy día de la
fecha de este presente, que Pedro Roelas Castro es
veedorario no ha hipotecas, ni vicios a torca alguna
ni a la Casa que se expresa en el memorial de fianzas
anteriormente

Como consta y parece de dicho libro que por
ahora quedan en su poder y oficio a que me re

